

REFERENCIA: SUCESIÓN DOBLE INTESTADA CAUSANTE: MARIA TERESA MONTOYA DE ARCE C.C. No 24.287.746 CAUSANTE: GONZALO ARCE LONDOÑO C.C. No 4.307.832 RADICADO No. 17001-40-03-009-2021-00022 -00

yadira sotelo <yadirasotelod@gmail.com>

Lun 12/12/2022 8:01

Para: Juzgado 09 Civil Municipal - Caldas - Manizales <cmpal09ma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (281 KB)

TRABAJO DE PARTICIÓN - CONFORME A LO ORDENADO AUTO 16 DE NOVIEMBRE.pdf;

Señor

**JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES, CALDAS
E. S. D.**

REFERENCIA: SUCESIÓN DOBLE INTESTADA

CAUSANTE: MARIA TERESA MONTOYA DE ARCE

C.C. No 24.287.746

CAUSANTE: GONZALO ARCE LONDOÑO

C.C. No 4.307.832

RADICADO No. 17001-40-03-009-2021-00022 -00

YADIRA SOTELO DELGADILLO, mujer, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi firma en este escrito, actuando en mi condición de PARTIDORA, me permito allegar a su Despacho nuevamente el trabajo de partición conforme a lo ordenado por auto de fecha 16 de noviembre de 2022, solicitando no tener en cuenta el enviado con anterioridad.

Atentamente,

YADIRA SOTELO DELGADILLO

Auxiliar de la Justicia

Señor
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES, CALDAS
E. S. D.

REFERENCIA: SUCESIÓN DOBLE INTESTADA

CAUSANTE: MARIA TERESA MONTOYA DE ARCE

C.C. No 24.287.746

CAUSANTE: GONZALO ARCE LONDOÑO

C.C. No 4.307.832

RADICADO No. 17001-40-03-009-2021-00022 -00

YADIRA SOTELO DELGADILLO, mujer, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi firma en este escrito, actuando en mi condición de PARTIDORA, debidamente nombrada y posesionada, me permito presentar el TRABAJO DE PARTICION, en los siguientes términos.

ANTECEDENTES

1. Mediante apoderado judicial la señora MARIA VICTORIA ARCE MONTOYA presentaron demanda de sucesión doble intestada de los causante MARIA TERESA MONTOYA DE ARCE (q.e.p.d.) y señor GONZALO ARCE LONDOÑO (q.e.p.d.).
2. La anterior demanda fue inadmitida por auto de fecha 25 de enero de 2021, misma que fue subsanada y admitida por auto de fecha 05 de febrero de 2021, reconociéndole la calidad de hija y por consiguiente heredera, ordenándose para el efecto la notificación a los demás herederos.
3. Mediante escrito privado los señores MAURICIO ENRIQUE ARCE MONTOYA, GLORIA LUCIA ARCE MONTOYA, y LINA CLEMENCIA ARCE MONTOYA solicitaron amparo de pobreza mismo que fue concedido por auto de fecha 26 de febrero de 2021, con designación de abogado quien acepto el cargo en tiempo.
4. Efectuadas las publicaciones de ley se procedió a señalar fecha y hora para llevar a cabo audiencia de inventarios y avalúos el 28 de junio de 2021 aprobándose el inventario en relación con el vehículo en la suma de \$7.500.000 Se aprueba el pasivo en relación con el impuesto predial en valor \$2.151.241. fijándose nueva fecha para resolver las objeciones presentadas.
5. Los causantes contrajeron matrimonio por los ritos de la Iglesia el día 30 de diciembre de 1.971, matrimonio que fuera registrado en la Notaría Segunda de Manizales.
6. Los cónyuges GONZALO ARCE LONDOÑO y MARIA TERESA MONTOYA DE ARCE, en su relación matrimonial procrearon a los siguientes Hijos: LINA

CLEMENCIA ARCE MONTOYA, nació el día 16 de septiembre de 1968, hecho inscrito en el Registro civil de nacimiento, en el Tomo 73, folio 342 en la Notaría Única del Municipio de Salamina, Caldas; GLORIA LUCIA ARCE MONTOYA, nació el día 09 de Diciembre de 1962, inscrito en el registro civil en el tomo 26 folio 431 del libro de nacimientos que se lleva en la Notaría Segunda de la ciudad de Manizales; MAURICIO ENRIQUE ARCE MONTOYA, nació el día 19 de Febrero de 1974, de inscrito en el registro civil en el tomo 2 /64 folio 391 en la Notaría Tercera de la ciudad de Cali; MARIA VICTORIA ARCE MONTOYA, nació el día 11 de Enero de 1967, inscrito en el registro civil en el tomo 28 folio 384 en la Notaría Tercera de la ciudad de Manizales.

7. Que el último domicilio de los causantes señor es GONZALO ARCE LONDOÑO Y MARIA TERESA MONTOYA DE ARCE. Fue la Ciudad de Manizales, siendo esta ciudad el asiento principal de sus negocios, y el lugar donde reposan sus bienes.

8. Que la señora MARIA TERESA MONTOYA DE ARCE, falleció en la ciudad de Manizales, el día 27 de mayo de 2017 y EL SEÑOR GONZALO ARCE LONDOÑO, falleció en la ciudad de Manizales, el día 30 de mayo de 2018.

9. En audiencia del 9 de septiembre de 2021 se aprueban inventarios y avalúos, dentro del proceso de la SUCESIÓN DOBLE INTESTADA así: “PRIMERO: Declarar próspera la objeción presentada por la apoderada de los interesados Lina Clemencia, Gloria Lucia y Mauricio Arce Montoya, en relación con el pasivo adicional denunciado por el apoderado de la interesada María Victoria Arce. SEGUNDO: En consecuencia, el 61% reconocido por los demás interesados, en la conciliación celebrada en el Juzgado Segundo Civil Municipal de Manizales el 24 de enero de 2020 se aplicará sobre el 50% del derecho de propiedad que le correspondería al patrimonio del causante Gonzalo Arce Londoño. TERCERO: Atendiendo lo anterior, el restante porcentaje que queda del 50% del causante Gonzalo y el 50% de la cuota de María Teresa Montoya de Arce, serán los valores que se deberán asignar y serán objeto del trabajo de partición, conforme a las normas sustanciales. Esta decisión queda notificada en estrados, se pone en conocimiento de los intervinientes, Manifiesta el apoderado Guillermo Farfán Arévalo estar inconforme con la decisión adoptada, para lo cual presenta recurso de apelación, mismo que es concedido en el efecto devolutivo de conformidad con el artículo 322 y 323 del Código General del Proceso. El apoderado sustentó el recurso de apelación de forma oral en la audiencia. Presentada sustentación del medio impugnación se corrió traslado a los no apelantes, quienes, por medio de su apoderada, se manifestaron de forma oral. Seguidamente y ante el efecto en que se concedió la apelación, el despacho, aprobó los inventarios y avalúos y se designó a los apoderados actuantes como partidores, para que de forma conjunta presenten el trabajo de partición, para lo cual se concede plazo hasta el día 30 de noviembre de 2021. Por secretaría se ordena remitir el presente trámite a la oficina de reparto de la ciudad, para que sea repartido entre los Juzgados de Familia de la ciudad Estas decisiones quedan notificadas en estradosla”

10. En auto de fecha 9 de septiembre de 2022 se procede a DECRETAR LA PARTICIÓN de conformidad a lo establecido en el artículo 507 del código general del proceso. Por auto de fecha 22 de noviembre de 2022 se efectuó reconocimiento a los señores Lina Clemencia, Gloria Lucía y Mauricio Enrique Arce Montoya como herederos de los causantes Gonzalo Arce Londoño y María Teresa Montoya.

11. Por auto de fecha 2 de febrero de 2022 se dispuso: “se reconoce a la señora Gloria Lucía Arce Montoya como cesionaria de los derechos y acciones herenciales que les corresponda o pueda corresponder a los señores Mauricio Enrique y Lina Clemencia Arce Montoya, vinculados al vehículo de placas BSQ028 de propiedad de la causante.”

12. El día 23 de Febrero del año 2022 toma posesión y acepta cargo como partidora la suscrita, YADIRA SOTELO DELGADILLO.

13. Por auto de fecha 18 de abril de 2022 el Juzgado de conocimiento Dispuso: “Visto el informe secretarial que antecede, se ordena estarse a lo resuelto por el Juzgado Cuarto de Familia de Manizales en la decisión emitida el 23 de marzo de 2022, mediante la cual resuelve el recurso de apelación presentado por el apoderado de la parte interesada María Victoria Arce Montoya y mediante la cual confirma la decisión proferida el 9 de septiembre de 2021 por este despacho, en el trámite de sucesión intestada de los causantes Gonzalo Arce Londoño y María Teresa Montoya de Arce.”

14. Por auto de fecha 16 de noviembre de 2022 se dispuso rehacer el trabajo de partición en los siguientes términos: “No obstante, el mismo se hace claridad, corresponde únicamente sobre el porcentaje de propiedad que tiene el causante Gonzalo Arce Londoño sobre el inmueble referido, sin incluirse en tal pasivo el porcentaje correspondiente sobre el vehículo automotor. Con base en las anteriores precisiones, en primera medida deberá procederse a realizar la liquidación de la sociedad conyugal de los causantes Gonzalo Arce Londoño y María Teresa Montoya de Arce, luego de ésta deberá procederse a restarse el pasivo relacionado con el predial; y del resultado se deberá sustraer el otro pasivo del señor Arce, esto es, el 61% sobre el 50% del inmueble”

Los inventarios son los siguientes:

ACTIVOS

PARTIDA PRIMERA: El derecho real de dominio y posesión sobre un lote de terreno con casa de habitación, situada en el BARRIO LA SULTANA, en la Manzana P. casa No. 391, lote que tiene una cabida de 116 metros cuadrados, cuya nomenclatura actual es calle 67 No. 11-101. Linderos POR EL NORTE: que es el frente, Linda con la calle 67, ó calle pública, en una longitud de 5.80 metros; Por el Sur linda con el lote Numero 442 en 5.80 metros, Por el ESTE, con el lote Número 392 en 20.00 metros, y por el OESTE, linda con el lote No. 390, en 20.00 metros, a este inmueble le corresponde la ficha catastral número 10-1000038-0012.000, HOY 101000000380012000000000, predio distinguido con la Matrícula Inmobiliaria No. 100-26670 que se lleva en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales

TRADICIÓN: ADQUIRIERON LOS CAUSANTES, SEÑORES GONZALO ARCE LONDOÑO Y MARÍA TERESA MONTOYA DE ARCE, el inmueble aquí identificado, por compra hecha al INSTITUTO DE CRÉDITO TERRITORIAL, al tenor de la Escritura Pública No.343 del 29 de marzo de 1.973, otorgada en la Notaría Tercera de la ciudad de

Manizales, registrada en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la Ciudad de Manizales al Folio de Matricula Inmobiliaria No. 100- 26670.

VALE ESTA PARTIDA
\$155.000.000.00
CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS

PARTIDA SEGUNDA: Vehículo automotor de placas BSQ028, MARCA CHANA, CLASE CAMIONETA, MODELO 2006, COLOR PLATA, CARROCERÍA DOBLE CABINA, SERVICIO PARTICULAR, NUMERO DE SERIE LSCBB23D66A200029, MOTOR NUMERO JL465Q555A72313, CHASIS No. LSCBB23D66A200029, LÍNEA STAR, CAPACIDAD CINCO (5) PASAJEROS, (1.000 KILOGRAMOS), CILINDRAJE 1012, A GASOLINA

VALE ESTA PARTIDA \$ 7.500.000,00

TOTAL ACTIVOS SOCIALES

TOTAL \$
162.500.000.00
CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS

PASIVOS

PARTIDA PRIMERA: La suma de 2.151.241 pesos, por concepto de predial adeudado al Municipio de Manizales.

TOTAL
PASIVO:.....\$2.151.241
===

PATRIMONIO REPARTIBLE

TOTAL..... \$ 160.348.759

LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

Conforme a los bienes y deudas inventariadas se tiene que **MARIA TERESA MONTOYA DE ARCE (q.e.p.d.)** y señor **GONZALO ARCE LONDOÑO (q.e.p.d.)** les correspondió por concepto de sus gananciales la suma de **\$80.174.379,5**, por el que los mismos se le adjudicará a sus herederos conforme a lo ordenado por el Juzgado de conocimiento, con relación al pasivo por la suma de **\$2.151.241**, este le será adjudicado en la liquidación de su sociedad conyugal a la acreedora a la señora María Victoria, conforme a lo ordenado en auto de fecha 16 de noviembre de 2022.

Se procederá entonces con las adjudicaciones así:

HIJUELA PRIMERA: Para pagarle los gananciales al causante MARIA TERESA MONTOYA DE ARCE (q.e.p.d.) correspondientes a la suma de \$80.174.380, se le adjudican los siguientes bienes:

PARTIDA PRIMERA: El **49,30605161290323%** del derecho real de dominio y posesión sobre un lote de terreno con casa de habitación, situada en el BARRIO LA SULTANA, en la Manzana P. casa No. 391, lote que tiene una cabida de 116 metros cuadrados, cuya nomenclatura actual es calle 67 No. 11-101. Linderos POR EL NORTE: que es el frente, Linda con la calle 67, ó calle pública, en una longitud de 5.80 metros; Por el Sur linda con el lote Numero 442 en 5.80 metros, Por el ESTE, con el lote Número 392 en 20.00 metros, y por el OESTE, linda con el lote No. 390, en 20.00 metros, a este inmueble le corresponde la ficha catastral número 10-1000038-0012.000, HOY 101000000380012000000000, predio distinguido con la Matrícula Inmobiliaria No. 100-26670 que se lleva en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales

Tradición: ADQUIRIERON LOS CAUSANTES, SEÑORES GONZALO ARCE LONDOÑO Y MARÍA TERESA MONTOYA DE ARCE, el inmueble aquí identificado, por compra hecha al INSTITUTO DE CRÉDITO TERRITORIAL, al tenor de la Escritura Pública No.343 del 29 de marzo de 1.973, otorgada en la Notaría Tercera de la ciudad de Manizales, registrada en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la Ciudad de Manizales al Folio de Matricula Inmobiliaria No. 100- 26670.

VALE ESTA PARTIDA
\$155.000.000.00

VALE ESTA ADJUDICACIÓN LA SUMA DE\$76.424.380

PARTIDA SEGUNDA: El **50 %** del vehículo automotor de placas BSQ028, MARCA CHANA, CLASE CAMIONETA, MODELO 2006, COLOR PLATA, CARROCERÍA DOBLE CABINA, SERVICIO PARTICULAR, NUMERO DE SERIE LSCBB23D66A200029, MOTOR NUMERO JL465Q555A72313, CHASIS No. LSCBB23D66A200029, LÍNEA STAR, CAPACIDAD CINCO (5) PASAJEROS, (1.000 KILOGRAMOS), CILINDRAJE 1012, A GASOLINA

VALE ESTA PARTIDA \$ 7.500.000,00

VALE ESTA ADJUDICACIÓN LA SUMA DE.....\$3.750.000

TOTAL ADJUDICACIÓN POR LA SUMA DE \$80.174.380.

HIJUELA SEGUNDA: Para pagarle los gananciales al causante GONZALO ARCE LONDOÑO (q.e.p.d.) correspondientes a la suma de \$80.174.380 se le adjudican los siguientes bienes:

PARTIDA PRIMERA: El **49,30605161290323%** del derecho real de dominio y posesión sobre un lote de terreno con casa de habitación, situada en el BARRIO LA SULTANA, en la

Manzana P. casa No. 391, lote que tiene una cabida de 116 metros cuadrados, cuya nomenclatura actual es calle 67 No. 11-101. Linderos POR EL NORTE: que es el frente, Linda con la calle 67, ó calle pública, en una longitud de 5.80 metros; Por el Sur linda con el lote Numero 442 en 5.80 metros, Por el ESTE, con el lote Número 392 en 20.00 metros, y por el OESTE, linda con el lote No. 390, en 20.00 metros, a este inmueble le corresponde la ficha catastral número 10-1000038-0012.000, HOY 101000000380012000000000, predio distinguido con la Matrícula Inmobiliaria No. 100-26670 que se lleva en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales

Tradición: ADQUIRIERON LOS CAUSANTES, SEÑORES GONZALO ARCE LONDOÑO Y MARÍA TERESA MONTOYA DE ARCE, el inmueble aquí identificado, por compra hecha al INSTITUTO DE CRÉDITO TERRITORIAL, al tenor de la Escritura Pública No.343 del 29 de marzo de 1.973, otorgada en la Notaría Tercera de la ciudad de Manizales, registrada en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la Ciudad de Manizales al Folio de Matricula Inmobiliaria No. 100- 26670.

VALE ESTA PARTIDA
 \$155.000.000.00
VALE ESTA ADJUDICACIÓN LA SUMA DE\$76.424.380

PARTIDA SEGUNDA: El **50 %** del vehículo automotor de placas BSQ028, MARCA CHANA, CLASE CAMIONETA, MODELO 2006, COLOR PLATA, CARROCERÍA DOBLE CABINA, SERVICIO PARTICULAR, NUMERO DE SERIE LSCBB23D66A200029, MOTOR NUMERO JL465Q555A72313, CHASIS No. LSCBB23D66A200029, LÍNEA STAR, CAPACIDAD CINCO (5) PASAJEROS, (1.000 KILOGRAMOS), CILINDRAJE 1012, A GASOLINA

VALE ESTA PARTIDA **\$ 7.500.000,00**
 VALE ESTA ADJUDICACIÓN LA SUMA DE.....**\$3.750.000**

TOTAL ADJUDICACIÓN POR LA SUMA DE \$80.174.380.

HIJUELA DE PASIVOS: Le corresponde por pasivos la suma de **\$ 2.151.241**, mismos que serán pagados a la acreedora **MARÍA VICTORIA ARCE MONTOYA** identificada con la cédula de ciudadanía número 30.302.828 de Manizales, para lo cual se le adjudica el siguiente bien:

PARTIDA ÚNICA: El **1,387897419354839 %** del derecho real de dominio y posesión sobre un lote de terreno con casa de habitación, situada en el BARRIO LA SULTANA, en la Manzana P. casa No. 391, lote que tiene una cabida de 116 metros cuadrados, cuya nomenclatura actual es calle 67 No. 11-101. Linderos POR EL NORTE: que es el frente, Linda con la calle 67, ó calle pública, en una longitud de 5.80 metros; Por el Sur linda con el lote Numero 442 en 5.80 metros, Por el ESTE, con el lote Número 392 en 20.00 metros, y por el OESTE, linda con el lote No. 390, en 20.00 metros, a este inmueble le corresponde la ficha catastral número 10-1000038-0012.000, HOY 101000000380012000000000, predio

distinguido con la Matrícula Inmobiliaria No. 100-26670 que se lleva en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales

Tradicción: ADQUIRIERON LOS CAUSANTES, SEÑORES GONZALO ARCE LONDOÑO Y MARÍA TERESA MONTOYA DE ARCE, el inmueble aquí identificado, por compra hecha al INSTITUTO DE CRÉDITO TERRITORIAL, al tenor de la Escritura Pública No.343 del 29 de marzo de 1.973, otorgada en la Notaría Tercera de la ciudad de Manizales, registrada en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la Ciudad de Manizales al Folio de Matricula Inmobiliaria No. 100- 26670.

VALE ESTA PARTIDA
\$155.000.000.00
VALE ESTA ADJUDICACIÓN LA SUMA DE\$2.151.241

VALE ESTA ADJUDICACIÓN LA SUMA DE \$2.151.241

Efectuada la liquidación de la sociedad conyugal se procederá a realizar la adjudicación de los bienes herenciales frente a cada causante así:

LIQUIDACION SUCESIÓN GONZALO ARCE LONDOÑO (q.e.p.d.)

NOTA: Se procederá conforme a lo ordenado en auto de fecha 16 de noviembre de 2022 por el Juzgado de conocimiento quien ordenó: “Ahora, debe reiterarse que, luego de la liquidación de la sociedad, lo que quedase como patrimonio del Causante Gonzalo Arce debe ser adjudicado respetando el acuerdo conciliatorio realizado por sus herederos sobre el porcentaje del inmueble; en tal sentido, del 50% del inmueble, el 61% de ese valor debe ser adjudicado a la heredera Victoria Arce Montoya y el restante 39% corresponderá en partes iguales a sus demás herederos (13% a cada uno); debiéndose tener en cuenta que es necesario adjudicar el pasivo del predial a la heredera que le fue reconocido, esto es, a la señora María Victoria, deduciéndose su cuota parte.”, por lo que así se procederá.

PRIMERA HIJUELA: a la heredera **MARÍA VICTORIA ARCE MONTOYA** en su condición de hija y heredera legítima de los causantes, quien se encuentra debidamente reconocida como tal, e identificada con la cédula de ciudadanía número 30.302.828 de Manizales, se le adjudica los siguientes bienes:

PRIMERO: El **61 % del 49,30605161290323%** del derecho real de dominio y posesión sobre un lote de terreno con casa de habitación, situada en el BARRIO LA SULTANA, en la Manzana P. casa No. 391, lote que tiene una cabida de 116 metros cuadrados, cuya nomenclatura actual es calle 67 No. 11-101. Linderos POR EL NORTE: que es el frente, Linda con la calle 67, ó calle pública, en una longitud de 5.80 metros; Por el Sur linda con el lote Numero 442 en 5.80 metros, Por el ESTE, con el lote Número 392 en 20.00 metros, y por el OESTE, linda con el lote No. 390, en 20.00 metros, a este inmueble le corresponde la ficha catastral número 10-1000038-0012.000, HOY 101000000380012000000000, predio distinguido con la Matrícula Inmobiliaria No. 100-26670 que se lleva en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales

Tradicición: ADQUIRIERON LOS CAUSANTES, SEÑORES GONZALO ARCE LONDOÑO Y MARÍA TERESA MONTOYA DE ARCE, el inmueble aquí identificado, por compra hecha al INSTITUTO DE CRÉDITO TERRITORIAL, al tenor de la Escritura Pública No.343 del 29 de marzo de 1.973, otorgada en la Notaría Tercera de la ciudad de Manizales, registrada en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la Ciudad de Manizales al Folio de Matricula Inmobiliaria No. 100- 26670.

**VALE ESTA PARTIDA
\$155.000.000.00**

VALE ESTA ADJUDICACIÓN LA SUMA DE.....\$46.618.871,8

PARTIDA SEGUNDA: El 12,5 % de un vehículo automotor de placas BSQ028, MARCA CHANA, CLASE CAMIONETA, MODELO 2006, COLOR PLATA, CARROCERÍA DOBLE CABINA, SERVICIO PARTICULAR, NUMERO DE SERIE LSCBB23D66A200029, MOTOR NUMERO JL465Q555A72313, CHASIS No. LSCBB23D66A200029, LÍNEA STAR, CAPACIDAD CINCO (5) PASAJEROS, (1.000 KILOGRAMOS), CILINDRAJE 1012, A GASOLINA

VALE ESTE BIEN \$ 7.500.000,00

VALOR ADJUDICADO \$ 937.500

VALE ESTA HIJUELA ADJUDICACIÓN LA SUMA DE\$50.500.000.

SEGUNDA HIJUELA: Para MAURICIO ENRIQUE ARCE MONTOYA en su condición de hijo y heredero legítimo de los causantes, quien se encuentra debidamente reconocido como tal, e identificado con la cédula de ciudadanía número 10.264.085 de Manizales, para pagársela se le adjudica la siguientes partidas:

PARTIDA ÚNICA: El 13% del **49,30605161290323%** del derecho real de dominio y posesión sobre un lote de terreno con casa de habitación, situada en el BARRIO LA SULTANA, en la Manzana P. casa No. 391, lote que tiene una cabida de 116 metros cuadrados, cuya nomenclatura actual es calle 67 No. 11-101. Linderos POR EL NORTE: que es el frente, Linda con la calle 67, ó calle pública, en una longitud de 5.80 metros; Por el Sur linda con el lote Numero 442 en 5.80 metros, Por el ESTE, con el lote Número 392 en 20.00 metros, y por el OESTE, linda con el lote No. 390, en 20.00 metros, a este inmueble le corresponde la ficha catastral número 10-1000038-0012.000, HOY 101000000380012000000000, predio distinguido con la Matrícula Inmobiliaria No. 100-26670 que se lleva en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales

Tradicición: ADQUIRIERON LOS CAUSANTES, SEÑORES GONZALO ARCE LONDOÑO Y MARÍA TERESA MONTOYA DE ARCE, el inmueble aquí identificado, por compra hecha al INSTITUTO DE CRÉDITO TERRITORIAL, al tenor de la Escritura Pública No.343 del 29 de marzo de 1.973, otorgada en la Notaría Tercera de la ciudad de Manizales, registrada en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la Ciudad de Manizales al Folio de Matricula Inmobiliaria No. 100- 26670.

VALE ESTE BIEN \$155.000.000.00

TOTAL ADJUDICADO\$ 9.935.169,4

VALE ESTA HIJUELA ADJUDICACIÓN LA SUMA DE \$9.935.169,4

TERCERA HIJUELA: Para **GLORIA LUCIA ARCE MONTOYA** en su condición de hija y heredera legítima de los causantes, quien se encuentra debidamente reconocida como tal, e identificada con la cédula de ciudadanía número 30.282.935 de Manizales, para pagársela se le adjudica los bienes inventariados de las siguientes partidas:

PARTIDA PRIMERA: El **13% del 49,30605161290323%** del derecho real de dominio y posesión sobre un lote de terreno con casa de habitación, situada en el BARRIO LA SULTANA, en la Manzana P. casa No. 391, lote que tiene una cabida de 116 metros cuadrados, cuya nomenclatura actual es calle 67 No. 11-101. Linderos POR EL NORTE: que es el frente, Linda con la calle 67, ó calle pública, en una longitud de 5.80 metros; Por el Sur linda con el lote Numero 442 en 5.80 metros, Por el ESTE, con el lote Número 392 en 20.00 metros, y por el OESTE, linda con el lote No. 390, en 20.00 metros, a este inmueble le corresponde la ficha catastral número 10-1000038-0012.000, HOY 101000000380012000000000, predio distinguido con la Matrícula Inmobiliaria No. 100-26670 que se lleva en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales.

Tradicción: ADQUIRIERON LOS CAUSANTES, SEÑORES GONZALO ARCE LONDOÑO Y MARÍA TERESA MONTOYA DE ARCE, el inmueble aquí identificado, por compra hecha al INSTITUTO DE CRÉDITO TERRITORIAL, al tenor de la Escritura Pública No.343 del 29 de marzo de 1.973, otorgada en la Notaría Tercera de la ciudad de Manizales, registrada en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la Ciudad de Manizales al Folio de Matricula Inmobiliaria No. 100- 26670.

VALE ESTE BIEN \$155.000.000,00

TOTAL ADJUDICADO\$ 9.935.169,4

PARTIDA SEGUNDA: El 37,5 % de un vehículo automotor de placas BSQ028, MARCA CHANA, CLASE CAMIONETA, MODELO 2006, COLOR PLATA, CARROCERÍA DOBLE CABINA, SERVICIO PARTICULAR, NUMERO DE SERIE LSCBB23D66A200029, MOTOR NUMERO JL465Q555A72313, CHASIS No. LSCBB23D66A200029, LÍNEA STAR, CAPACIDAD CINCO (5) PASAJEROS, (1.000 KILOGRAMOS), CILINDRAJE 1012, A GASOLINA

VALE ESTE BIEN \$ 7.500.000,00

VALOR ADJUDICADO \$ 2.812.500

TOTAL HIJUELA.....\$ 12.747.669,4

CUARTA HIJUELA: Para **LINA CLEMENCIA ARCE MONTOYA** en su condición de hija y heredera legítima de los causantes, quien se encuentra debidamente reconocida como tal, e identificada con la cédula de ciudadanía número 308.957 de Salamina, Caldas, para pagársela se le adjudica el veinticinco por ciento (25%) por ciento de los bienes inventariados de las siguientes partidas:

PARTIDA ÚNICA: El **13% del 49,30605161290323%** del derecho real de dominio y posesión sobre un lote de terreno con casa de habitación, situada en el BARRIO LA SULTANA, en la Manzana P. casa No. 391, lote que tiene una cabida de 116 metros cuadrados, cuya nomenclatura actual es calle 67 No. 11-101. Linderos POR EL NORTE: que es el frente, Linda con la calle 67, ó calle pública, en una longitud de 5.80 metros; Por el Sur linda con el lote Numero 442 en 5.80 metros, Por el ESTE, con el lote Número 392 en 20.00 metros, y por el OESTE, linda con el lote No. 390, en 20.00 metros, a este inmueble le corresponde la ficha catastral número 10-1000038-0012.000, HOY 101000000380012000000000, predio distinguido con la Matrícula Inmobiliaria No. 100-26670 que se lleva en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales

Tradición: ADQUIRIERON LOS CAUSANTES, SEÑORES GONZALO ARCE LONDOÑO Y MARÍA TERESA MONTOYA DE ARCE, el inmueble aquí identificado, por compra hecha al INSTITUTO DE CRÉDITO TERRITORIAL, al tenor de la Escritura Pública No.343 del 29 de marzo de 1.973, otorgada en la Notaría Tercera de la ciudad de Manizales, registrada en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la Ciudad de Manizales al Folio de Matricula Inmobiliaria No. 100- 26670.

VALE ESTE BIEN	\$155.000.000.00
TOTAL ADJUDICADO	\$ 9.935.169,4
TOTAL HIJUELA LA SUMA DE	\$ 9.935.169,4

LIQUIDACION SUCESIÓN MARIA TERESA MONTOYA DE ARCE (q.e.p.d.)

PRIMERA HIJUELA: a la heredera **MARÍA VICTORIA ARCE MONTOYA** en su condición de hija y heredera legítima de los causantes, quien se encuentra debidamente reconocida como tal, e identificada con la cédula de ciudadanía número 30.302.828 de Manizales, se le adjudica los siguientes bienes:

PRIMERO: El **25% del 49,30605161290323%** del derecho real de dominio y posesión sobre un lote de terreno con casa de habitación, situada en el BARRIO LA SULTANA, en la Manzana P. casa No. 391, lote que tiene una cabida de 116 metros cuadrados, cuya nomenclatura actual es calle 67 No. 11-101. Linderos POR EL NORTE: que es el frente, Linda con la calle 67, ó calle pública, en una longitud de 5.80 metros; Por el Sur linda con el lote Numero 442 en 5.80 metros, Por el ESTE, con el lote Número 392 en 20.00 metros, y por el OESTE, linda con el lote No. 390, en 20.00 metros, a este inmueble le corresponde la ficha catastral número 10-1000038-0012.000, HOY 101000000380012000000000, predio distinguido con la Matrícula Inmobiliaria No. 100-26670 que se lleva en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales

Tradición: ADQUIRIERON LOS CAUSANTES, SEÑORES GONZALO ARCE LONDOÑO Y MARÍA TERESA MONTOYA DE ARCE, el inmueble aquí identificado, por compra hecha al INSTITUTO DE CRÉDITO TERRITORIAL, al tenor de la Escritura Pública No.343 del 29 de marzo de 1.973, otorgada en la Notaría Tercera de la ciudad de Manizales, registrada en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la Ciudad de Manizales al Folio de Matricula Inmobiliaria No. 100- 26670.

VALE ESTA PARTIDA \$155.000.000.00
VALE ESTA ADJUDICACIÓN\$19.106.095

PARTIDA SEGUNDA: El 12,5 % de un vehículo automotor de placas BSQ028, MARCA CHANA, CLASE CAMIONETA, MODELO 2006, COLOR PLATA, CARROCERÍA DOBLE CABINA, SERVICIO PARTICULAR, NUMERO DE SERIE LSCBB23D66A200029, MOTOR NUMERO JL465Q555A72313, CHASIS No. LSCBB23D66A200029, LÍNEA STAR, CAPACIDAD CINCO (5) PASAJEROS, (1.000 KILOGRAMOS), CILINDRAJE 1012, A GASOLINA

VALE ESTE BIEN \$ 7.500.000,00
VALOR ADJUDICADO \$ 937.500
VALE ESTA HIJUELA ADJUDICACIÓN LA SUMA DE\$20.043.595

SEGUNDA HIJUELA: Para **MAURICIO ENRIQUE ARCE MONTOYA** en su condición de hijo y heredero legítimo de los causantes, quien se encuentra debidamente reconocido como tal, e identificado con la cédula de ciudadanía número 10.264.085 de Manizales, para pagársela se le adjudica la siguientes partidas:

PARTIDA ÚNICA: El 25% del 49,30605161290323% del derecho real de dominio y posesión sobre un lote de terreno con casa de habitación, situada en el BARRIO LA SULTANA, en la Manzana P. casa No. 391, lote que tiene una cabida de 116 metros cuadrados, cuya nomenclatura actual es calle 67 No. 11-101. Linderos POR EL NORTE: que es el frente, Linda con la calle 67, ó calle pública, en una longitud de 5.80 metros; Por el Sur linda con el lote Numero 442 en 5.80 metros, Por el ESTE, con el lote Número 392 en 20.00 metros, y por el OESTE, linda con el lote No. 390, en 20.00 metros, a este inmueble le corresponde la ficha catastral número 10-1000038-0012.000, HOY 101000000380012000000000, predio distinguido con la Matrícula Inmobiliaria No. 100-26670 que se lleva en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales

Tradición: ADQUIRIERON LOS CAUSANTES, SEÑORES GONZALO ARCE LONDOÑO Y MARÍA TERESA MONTOYA DE ARCE, el inmueble aquí identificado, por compra hecha al INSTITUTO DE CRÉDITO TERRITORIAL, al tenor de la Escritura Pública No.343 del 29 de marzo de 1.973, otorgada en la Notaría Tercera de la ciudad de Manizales, registrada en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la Ciudad de Manizales al Folio de Matricula Inmobiliaria No. 100- 26670.

VALE ESTA PARTIDA \$155.000.000.00
VALE ESTA ADJUDICACIÓN\$19.106.095
VALE ESTA HIJUELA ADJUDICACIÓN LA SUMA DE\$19.106.095

TERCERA HIJUELA: Para **GLORIA LUCIA ARCE MONTOYA** en su condición de hija y heredera legítima de los causantes, quien se encuentra debidamente reconocida como tal, e identificada con la cédula de ciudadanía número 30.282.935 de Manizales, para pagársela se le adjudica los bienes inventariados de las siguientes partidas:

PARTIDA PRIMERA: El 25 % del 49,30605161290323% del derecho real de dominio y posesión sobre un lote de terreno con casa de habitación, situada en el BARRIO LA SULTANA, en la Manzana P. casa No. 391, lote que tiene una cabida de 116 metros cuadrados, cuya nomenclatura actual es calle 67 No. 11-101. Linderos POR EL NORTE: que es el frente, Linda con la calle 67, ó calle pública, en una longitud de 5.80 metros; Por el Sur linda con el lote Numero 442 en 5.80 metros, Por el ESTE, con el lote Número 392 en 20.00 metros, y por el OESTE, linda con el lote No. 390, en 20.00 metros, a este inmueble le corresponde la ficha catastral número 10-1000038-0012.000, HOY 101000000380012000000000, predio distinguido con la Matrícula Inmobiliaria No. 100-26670 que se lleva en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales

Tradición: ADQUIRIERON LOS CAUSANTES, SEÑORES GONZALO ARCE LONDOÑO Y MARÍA TERESA MONTOYA DE ARCE, el inmueble aquí identificado, por compra hecha al INSTITUTO DE CRÉDITO TERRITORIAL, al tenor de la Escritura Pública No.343 del 29 de marzo de 1.973, otorgada en la Notaría Tercera de la ciudad de Manizales, registrada en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la Ciudad de Manizales al Folio de Matricula Inmobiliaria No. 100- 26670.

VALE ESTA PARTIDA \$155.000.000.00

VALE ESTA ADJUDICACIÓN\$19.106.095

PARTIDA SEGUNDA: El 37,5 % de un vehículo automotor de placas BSQ028, MARCA CHANA, CLASE CAMIONETA, MODELO 2006, COLOR PLATA, CARROCERÍA DOBLE CABINA, SERVICIO PARTICULAR, NUMERO DE SERIE LSCBB23D66A200029, MOTOR NUMERO JL465Q555A72313, CHASIS No. LSCBB23D66A200029, LÍNEA STAR, CAPACIDAD CINCO (5) PASAJEROS, (1.000 KILOGRAMOS), CILINDRAJE 1012, A GASOLINA

VALE ESTE BIEN \$ 7.500.000,00

VALOR ADJUDICADO \$ 2.812.500

TOTAL HIJUELA.....\$ 21.918.595

CUARTA HIJUELA: Para LINA CLEMENCIA ARCE MONTOYA en su condición de hija y heredera legítima de los causantes, quien se encuentra debidamente reconocida como tal, e identificada con la cédula de ciudadanía número 308.957 de Salamina, Caldas, para pagársela se le adjudica el veinticinco por ciento (25%) por ciento de los bienes inventariados de las siguientes partidas:

PARTIDA ÚNICA El 25 % del 49,30605161290323% del derecho real de dominio y posesión sobre un lote de terreno con casa de habitación, situada en el BARRIO LA SULTANA, en la Manzana P. casa No. 391, lote que tiene una cabida de 116 metros cuadrados, cuya nomenclatura actual es calle 67 No. 11-101. Linderos POR EL NORTE: que es el frente, Linda con la calle 67, ó calle pública, en una longitud de 5.80 metros; Por el Sur linda con el lote Numero 442 en 5.80 metros, Por el ESTE, con el lote Número 392 en 20.00 metros, y por el OESTE, linda con el lote No. 390, en 20.00 metros, a este inmueble le corresponde la ficha catastral número 10-1000038-0012.000, HOY 101000000380012000000000, predio distinguido con la Matrícula Inmobiliaria No. 100-26670 que se lleva en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales.

Tradicción: ADQUIRIERON LOS CAUSANTES, SEÑORES GONZALO ARCE LONDOÑO Y MARÍA TERESA MONTOYA DE ARCE, el inmueble aquí identificado, por compra hecha al INSTITUTO DE CRÉDITO TERRITORIAL, al tenor de la Escritura Pública No.343 del 29 de marzo de 1.973, otorgada en la Notaría Tercera de la ciudad de Manizales, registrada en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la Ciudad de Manizales al Folio de Matricula Inmobiliaria No. 100- 26670.

VALE ESTA PARTIDA \$155.000.000.00
VALE ESTA ADJUDICACIÓN\$19.106.095
VALE ESTA HIJUELA ADJUDICACIÓN LA SUMA DE\$19.106.095

NOTA: La partida segunda del activo correspondiente al vehículo de placas BSQ028, se le adjudicará el 75 % a la señora GLORIA LUCIA ARCE MONTOYA conforme a lo establecido por auto de fecha 2 de febrero de 2022 se dispuso: “se reconoce a la señora Gloria Lucía Arce Montoya como cesionaria de los derechos y acciones herenciales que les corresponda o pueda corresponder a los señores Mauricio Enrique y Lina Clemencia Arce Montoya, vinculados al vehículo de placas BSQ028 de propiedad de la causante.”

COMPROBANTE DE RESUMEN		
HEREDEROS	PROCENTAJE ADJUDICADO PARTIDA PRIMERA	PROCENTAJE ADJUDICADO PARTIDA PRIMERA
LINA CLEMENCIA ARCE MONTOYA (EN LA SUCESIÓN DEL CAUSANTE: GONZALO ARCE LONDOÑO	13% del 49,30605161290323%	0%
LINA CLEMENCIA ARCE MONTOYA EN LA SUCESIÓN DEL CAUSANTE: MARIA TERESA MONTOYA DE ARCE	25 % del 49,30605161290323%	0%
GLORIA LUCIA ARCE MONTOYA EN LA SUCESIÓN DEL CAUSANTE: GONZALO ARCE LONDOÑO	13% del 49,30605161290323%	37,5 %
GLORIA LUCIA ARCE MONTOYA EN LA SUCESIÓN DEL CAUSANTE: EN LA SUCESIÓN DEL CAUSANTE: MARIA TERESA MONTOYA DE ARCE	25 % del 49,30605161290323%	37,5 %
MAURICIO ENRIQUE ARCE MONTOYA EN LA SUCESIÓN DEL CAUSANTE: GONZALO ARCE LONDOÑO	13% del 49,30605161290323%	0%

MAURICIO ENRIQUE ARCE MONTOYA EN LA SUCESIÓN DEL CAUSANTE: EN LA SUCESIÓN DEL CAUSANTE: MARIA TERESA MONTOYA DE ARCE	25 % del 49,30605161290323%	0%
MARÍA VICTORIA ARCE MONTOYA EN LA SUCESIÓN DEL CAUSANTE: GONZALO ARCE LONDOÑO	61 % del 49,30605161290323%	12,5 %
MARÍA VICTORIA ARCE MONTOYA EN LA SUCESIÓN DEL CAUSANTE: EN LA SUCESIÓN DEL CAUSANTE: MARIA TERESA MONTOYA DE ARCE	25% del 49,30605161290323%	12,5 %
MARÍA VICTORIA ARCE MONTOYA COMO ACREEDORA DEL PASIVO SE LE ADJUDICO	1,387897419354839 %	
TOTALES	100%	100%

CONCLUSIONES

Dejo en estos términos efectuados el trabajo de partición que me fuera encomendado, dando cumplimiento a lo ordenado por su señoría, el cual someto a consideración de los interesados para los efectos consiguientes.

De la Señora Juez.

Atentamente.


YADIRA SOTELO DELGADILLO.
C.C No. 41.777.698 de Bogotá.
T.P. 34.233 del C.S. de la J.
Cel 310 559 4647.
yadirasotelod@gmail.com
Auxiliar de la justicia
Partidora

